



JOB 09/05/2017

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

«El artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de su Título X, dedicado al Régimen de organización de los municipios de gran población, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar, entre otras materias, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, el número y régimen del personal eventual y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

El informe de Dirección de Recursos Humanos recoge la necesidad de la modificación de la relación de puestos de trabajo, en concreto de la plaza nº 209500-5 Técnico/a de Participación para asignarle el perfil lingüístico que garantice la atención a la ciudadanía en cualquiera de las lenguas oficiales.

A la vista de ello, SE ACUERDA, modificar la relación de puestos de trabajo, y en concreto, el siguiente puesto,

- Asignar a la plaza número 209500-5 Técnico/a de Participación perfil lingüístico V3 en euskera.»